No. Expediente: 1746-2CP2-08

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un párrafo al inciso c) de la fracción II del artículo 4 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Adolfo Mota Hernández.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	30 de julio de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	1° de agosto de 2008.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINÓPSIS

Incluir a las Federaciones Deportivas constituidas para fomentar el deporte a nivel Federal, Estatal, Municipal, del Distrito Federal y de las Delegaciones Políticas para que no paguen el impuesto empresarial a tasa única.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllas fracciones e incisos cuyo texto se desea mantener.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	**Decreto por el que se adiciona un párrafo al inciso c), fracción II, del artículo 4 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única**
	Artículos 1. a 3. …
Artículo 4. No se pagará el impuesto empresarial a tasa única por los siguientes ingresos:	**Artículo 4.** …
I. …	I. …
II. …	II. …
a) Partidos, asociaciones, coaliciones y frentes políticos legalmente reconocidos.	a) y b) …
b) Sindicatos obreros y organismos que los agrupen.	
c) Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines científicos, políticos, religiosos y culturales, a excepción de aquéllas que proporcionen servicios con instalaciones deportivas cuando el valor de éstas represente más del 25% del valor total de las instalaciones.	c) Asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines científicos, políticos, religiosos y culturales, con excepción de las que proporcionen servicios con instalaciones deportivas cuando el valor de éstas represente más de 25 por ciento del valor total de las instalaciones**, así como las federaciones deportivas constituidas para fomentar el deporte a escala federal, estatal, municipal, del Distrito Federal y de las delegaciones políticas**.
d) a f). …	
III a VII. …	

LAL